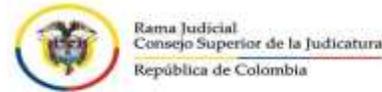


Proceso: SUCESIÓN
Causante: ERNESTO ORTIZ Y ROSA MARIA CLAVIJO
500013110002-2018-00053-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 27 de noviembre de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de abril del dos mil veintiuno (2021).

En virtud a lo previsto en el núm. 3º del art. 491 del Código General, y con base en la escritura pública No. 2.105 del 4 de agosto de 2020 de la Notaría Primera de Villavicencio, se reconoce a los señores MAGDA SOFIA ORTIZ CLAVIJO y HUMBERTO ORTIZ GUTIERREZ como cesionarios de los derechos herenciales que le puedan corresponder en esta sucesión, a título singular, sólo en lo que les corresponda en el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 230-93774, a los herederos GERMAN ERNESTO ORTIZ CLAVIJO y HECTOR AUGUSTO ORTIZ CLAVIJO.

Acreditado el fallecimiento del heredero GERMAN ERNESTO ORTIZ CLAVIJO, y cumplidas las exigencias legales, en virtud a lo previsto en el art. 519 del C.G.P. se tiene como sucesores procesales a sus hijos señores GERMAN ERNESTO ORTIZ RINCON, DIANA FERNANDA ORTIZ RINCON y JUAN SEBASTIAN ORTIZ RINCON.

No hay lugar a decretar aún la partición de los bienes hereditarios por cuanto no se ha allegado al expediente el paz y salvo de la DIAN. Por manera que se reitera a los interesados adelantar las gestiones pertinentes ante esa entidad para obtenerlo, aportando la documentación que con anterioridad fuera solicitada.

Reconocer al abogado FERNEY ENRIQUE CAMACHO GONZALEZ como apoderado de los sucesores procesales reconocidos, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ERNESTO ORTIZ Y ROSA MARIA CLAVIJO
500013110002-2018-00053-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

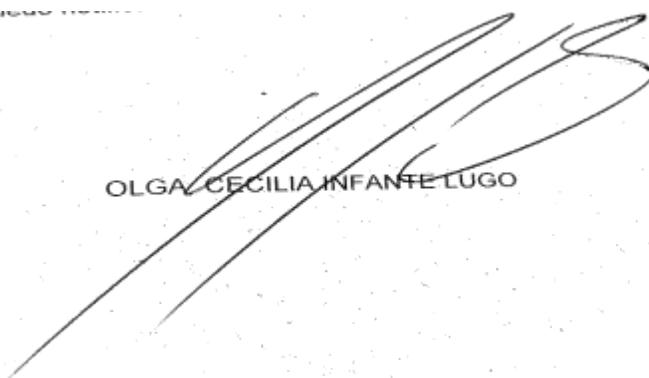
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f75712769bcd18149840bfaa573e00b89a0522ad78ebee335a409784576a70e

Documento generado en 27/04/2021 12:21:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**


OLGA CECILIA INFANTE LUGO